



| PROCESO                                                                                                |  |                     |  |                   |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                                    |  |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO                                                                                     |  |                     |  |                   |  |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN. |  |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN                                                                        |  |                     |  |                   |  |
| Pública                                                                                                |  | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

Marzo 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |  |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|--|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública                         |  | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO</b>                                            | Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el desarrollo de acciones de formación titulada y/o complementaria en cualquier modalidad, en el área de Logística, distribución física internacional, comercio, negocios internacionales y afines, dentro del Programa de Acciones Regulares en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA, Regional Nariño, durante la vigencia 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA</b> | Profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: administración de empresas, economía, estadística o ingeniería industrial, ingeniero de mercados, profesional en negocios internacionales, comercio internacional, ingeniero financiero, profesional en mercadeo, profesional con especialización en marketing internacional.<br>Estas profesiones deben estar asociadas a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el área del mercadeo, ventas y comercialización, exportación e importación de productos, negocios internacionales en desarrollo del objeto de la formación profesional a la que se dedica el cargo y doce (12) meses en labores de docencia. |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b>                             | De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$24.634.984). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes vencido por valor de Cuatro millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos M/CTE. (\$ 4.737.497), b) El equivalente por fracción de mes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PLAZO</b>                                             | 16 de diciembre de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>                                | El domicilio contractual es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato serán los municipios del área de cobertura del centro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



|                            |                                                            |
|----------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>ORDENADOR DEL GASTO</b> | William Orlando Narváez Marcillo Subdirector (E )de Centro |
|----------------------------|------------------------------------------------------------|

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la Ley 119 de 1994, tiene como misión invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la prestación de servicios de Formación Profesional Integral, contribuyendo al desarrollo económico, social y tecnológico del país. En cumplimiento de esta misión y de las funciones asignadas a los Centros de Formación en el Decreto 249 de 2004, el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la Regional Nariño debe garantizar la ejecución oportuna, pertinente y con calidad de las acciones de formación titulada y complementaria programadas para la vigencia 2026.

La necesidad de contratación surge como resultado de la planeación académica realizada para la vigencia 2026, la cual evidencia la necesidad de contar con apoyo especializado para atender los procesos de Formación Profesional Integral en el área de Logística, distribución física internacional, comercio, negocios internacionales y afines. Estas áreas constituyen un componente fundamental para el fortalecimiento de competencias transversales, el acompañamiento integral de los aprendices y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares de los diferentes programas de formación.

El objetivo de la contratación es contar con una persona natural que preste servicios personales de carácter temporal como instructor para el desarrollo de acciones de formación titulada y/o complementaria en cualquier modalidad, en el área de Logística, distribución física internacional, comercio, negocios internacionales y afines., dentro del Programa de Acciones Regulares del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño, garantizando la ejecución de los procesos formativos programados y el cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la vigencia 2026.

La necesidad se requiere cubrir durante el período de ejecución de las acciones de formación programadas para la vigencia 2026. En consecuencia, el plazo contractual corresponderá exclusivamente al término estrictamente indispensable para el cumplimiento del objeto contractual y la atención de la necesidad



identificada, en concordancia con la programación académica, la disponibilidad presupuestal y el principio de anualidad.

La contratación proyectada permite satisfacer la necesidad institucional al garantizar la continuidad del servicio de formación profesional, el desarrollo de los resultados de aprendizaje previstos en los diseños curriculares, el acompañamiento a los aprendices durante las etapas lectiva y productiva y el cumplimiento de las metas de cobertura, calidad y pertinencia definidas para el Centro de Formación.

La contratación contribuye directamente al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción del SENA para la vigencia 2026, especialmente aquellas relacionadas con la ejecución de la Formación Profesional Integral, la atención de aprendices, el fortalecimiento de competencias laborales y transversales, la permanencia estudiantil y la articulación con las necesidades del sector productivo. De igual forma, aporta al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, particularmente en los componentes relacionados con el fortalecimiento del talento humano, la inclusión social, la educación pertinente y el cierre de brechas territoriales.

Una vez analizada la capacidad operativa del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, se evidencia que su planta de personal está conformada por cincuenta y un (51) cargos, distribuidos entre personal directivo, profesional, técnico, asistencial e instructores de planta. No obstante, la ejecución simultánea de múltiples programas de formación, la diversidad de áreas de conocimiento requeridas, la atención de las diferentes fichas de formación activas y las metas asignadas al Programa de Acciones Regulares para la vigencia 2026 generan una carga académica que supera la capacidad instalada del personal de planta disponible para atender integralmente las necesidades de formación en el área requerida.

En consecuencia, aunque existen instructores de planta en el Centro de Formación, estos resultan insuficientes para atender la totalidad de la demanda formativa proyectada, particularmente en el área de Ética, Psicología y afines, razón por la cual la necesidad no puede ser cubierta exclusivamente con el personal vinculado a la Entidad. Así mismo, la necesidad corresponde a un requerimiento temporal asociado a la programación académica de la vigencia y no a una actividad permanente que justifique la creación de nuevos cargos en la planta de personal.

Dentro de las alternativas administrativas evaluadas se consideró la redistribución de cargas académicas entre los instructores de planta; sin embargo, dicha alternativa no resulta viable debido a la capacidad máxima de atención ya comprometida por estos servidores, las especialidades requeridas y la necesidad de garantizar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio de formación profesional. Por tal razón, la contratación de servicios personales constituye la alternativa más eficiente y adecuada para atender la necesidad identificada.



Las actividades objeto del contrato hacen parte del proceso misional de Formación Profesional Integral del SENA; sin embargo, debido a la insuficiencia del personal de planta y a la necesidad de contar con conocimientos específicos para la ejecución de las acciones formativas programadas, se requiere acudir a la contratación temporal de servicios personales.

El contratista no ejercerá funciones administrativas ni de autoridad pública, tampoco administrará bienes, recursos o servicios públicos. Su participación se limitará al desarrollo de actividades de formación profesional integral relacionadas con el objeto contractual, actuando con autonomía técnica y administrativa, bajo los lineamientos de coordinación y supervisión establecidos por la Entidad, sin que se configure subordinación laboral.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con conocimientos especializados, y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional – Regional Nariño, la alternativa legal con que cuenta la Entidad para suplir la necesidad temporal identificada es la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto a contratar, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, según el cual estos contratos podrán celebrarse cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin generar relación laboral ni prestaciones sociales y por el término estrictamente indispensable.

### **3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- 1) Orientar Formación Profesional Integral a los aprendices en los programas y modalidades asignados, contribuyendo al desarrollo de las competencias y resultados de aprendizaje definidos en la planeación pedagógica y al cumplimiento de los plazos de la acción formativa.
- 2) Realizar la planeación de la formación utilizando los formatos vigentes del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y disponerla en el Portafolio del Instructor dentro de los primeros diez (10) días de iniciada la acción formativa.
- 3) Gestionar de manera técnica y oportuna los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto formativo y logro de sus productos, de conformidad con el procedimiento de Formación Profesional Integral y los manuales que lo regulan, adelantando la solicitud, recepción y legalización de los materiales de formación (consumibles y devolutivos) y herramientas tecnológicas ante el almacén del Centro, conforme a los cronogramas y procedimientos internos. Así mismo, asegurar el uso eficiente de los recursos, observando las normas de seguridad y salud en el trabajo y los protocolos de gestión ambiental, y organizar y custodiar los soportes documentales que garanticen la trazabilidad de los elementos recibidos y utilizados.
- 4) Ejecutar las acciones de formación profesional integral conforme a la intensidad horaria asignada a cada competencia, de acuerdo con la estructura curricular del programa, planeación pedagógica y



cronograma, y realizar el registro de la programación y de la ejecución académica en la plataforma institucional correspondiente dentro de los primeros diez (10) días del mes correspondiente.

- 5) Organizar, mantener y actualizar el Portafolio del Instructor, en medio físico y/o digital según aplique, en cumplimiento del Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral y los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, garantizando la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información conforme a las Tablas de Retención Documental vigentes.
- 6) Registrar los juicios evaluativos de los aprendices en la plataforma institucional correspondiente, dentro de los plazos establecidos posteriores a la entrega de evidencias, conforme al Reglamento del Aprendiz y las disposiciones institucionales aplicables.
- 7) Acompañar el seguimiento a la etapa productiva de los aprendices asignados hasta su estado "Por Certificar", mediante la realización de las visitas reglamentarias y el cargue oportuno de los formatos e instrumentos de evaluación en la plataforma institucional.
- 8) Apoyar la gestión del proceso de deserción, identificando y reportando a la Coordinación Académica los aprendices en riesgo, adjuntando la evidencia de la aplicación del Protocolo de Prevención de la Deserción y los soportes de la Ruta de Atención ejecutada.
- 9) Realizar el seguimiento a las decisiones adoptadas por el Comité de Evaluación y Seguimiento, dejando los registros correspondientes en el Portafolio del Instructor y en las plataformas institucionales sobre las acciones implementadas.
- 10) Participar en reuniones convocadas por la Coordinación Académica y/o los equipos ejecutores del Centro de Formación, con el fin de articular acciones relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento de la formación, sin que ello implique subordinación laboral.
- 11) Elaborar y presentar las actas de los equipos ejecutores, de acuerdo con la programación establecida y/o de manera bimestral, como soporte de la planeación de competencias, el seguimiento a los aprendices y el cierre de etapas lectivas o de vigencia según aplique.
- 12) Presentar informes mensuales (gestión contractual y gestión financiera) como soporte para el trámite de pago, en los cuales se evidencie de manera verificable el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas.
- 13) Apoyar el cierre administrativo de los grupos de formación al finalizar el contrato, la etapa lectiva o fin de formación complementaria, garantizando la consistencia de la información registrada en las plataformas institucionales y la inexistencia de evaluaciones pendientes.
- 14) Gestionar la obtención o actualización de certificaciones en normas de competencia laboral requeridas para la orientación de procesos formativos, dentro de los plazos definidos por la Entidad, cuando no se cuente con ellas al momento de la contratación.
- 15) Tramitar y mantener vigente la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), en la clase de riesgo correspondiente al objeto contractual, previo al inicio de la ejecución.
- 16) Brindar apoyo técnico y pedagógico especializado a la Coordinación Académica y/o al Centro de Formación, orientado al fortalecimiento de los programas de formación, incluyendo el alistamiento, actualización y consolidación de información técnica requerida para procesos de Registro Calificado, Acreditación en Alta Calidad y Autoevaluación de Programas, conforme a los lineamientos del



Ministerio de Educación Nacional y del Sistema de Gestión de Calidad del SENA, dejando evidencia mediante los registros definidos en el Sistema de Gestión Documental.

17) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

#### **4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

#### **5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **6. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ipiales

#### **7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que



cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## 9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

## 10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

## 11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

## 12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción                                                                                                                                                | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad selección |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 80111620      | 52_9534_323 Asignación de recursos para la contratación de instructores de la formación titulada y complementaria de acuerdo con metas aprobadas por (...) | Enero                                            | Enero                                     | 345 Mes (s)           | Mínima              |



Exportar excel

Export Excel(CSV)



### 13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### 13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### 13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado **“Certificado de idoneidad y experiencia”**, el cual hace parte integral del presente documento.

#### 13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

#### 13.4 Estudio de la demanda

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

| Nro. y año                 | Nombre del Contratista            | Objeto del contrato                                                      | Plazo                             | Valor contrato                                                      | Modalidad de selección |
|----------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR.4659635 de 2023 | Bruce Kadier De La Parra Vallejo. | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor | Seis meses (6) y quince días (15) | Valor Total: \$26.000.000. Pago por mes vencido por valor de Cuatro | Contratación Directa   |



|                    |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                                                     |                      |
|--------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                    |                               | para el desarrollo de acciones de formación titulada y/o complementaria en cualquier modalidad, en el área de Logística, distribución física internacional, comercio, negocios internacionales y afines, en el Programa de Acciones Regulares en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño, durante la vigencia 2023. |          | Millones de Pesos M/CTE (\$4.000.000)                                               |                      |
| CO1.PCCNTR.5912009 | ARIEL FERNANDO ERAZO QUINTERO | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor para el desarrollo de acciones de formación titulada y/o complementaria en cualquier modalidad, en el área de Logística, distribución física internacional, comercio, negocios internacionales y afines, en el                                                              | 10 meses | Valor total del contrato:<br>43.745.333<br>Valor mensual:<br>4.360.000<br>4.505.333 | Contratación directa |



|                            |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                                                                        |                      |
|----------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                            |                                  | Programa de Acciones Regulares en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño, durante la vigencia 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                    |                                                                        |                      |
| CO1.PCCNTR.7445424 de 2025 | BRUCE KADIER DE LA PARRA VALLEJO | Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para el desarrollo de acciones de formación titulada y/o complementaria en cualquier modalidad, en el área de Logística, distribución física internacional, comercio, negocios internacionales y afines, dentro del Programa de Acciones Regulares en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA, Regional Nariño, durante la vigencia 2025. | 10 meses<br>3 días | Valor total del contrato:<br>47.528.280<br>Valor mensual:<br>4.599.511 | Contratación directa |



#### **14. Decisión de contratación**

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en la ciudad de Ipiales Nariño a los 9 días del mes de julio.

Firmado digitalmente  
por William Orlando  
Narváez Marcillo  
Fecha: 2026.07.09  
11:00:53 -05'00'

William Orlando Narváez Marcillo  
Subdirector (e) Centro

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.

Revisó: Stefanny Carolina Mantilla Bravo – Abogada contratación CSCLI



### Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| V1      | Marzo 2026                   | <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>El presente formato sustituye el formato GTH-F-075, en virtud de su migración del proceso de Gestión del Talento Humano al proceso de Gestión Contractual, conforme a la actualización documental correspondiente.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> |